

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

AUTORIZA EMISIÓN ORDEN DE COMPRA DIRECTA POR EMERGENCIA, URGENCIA O IMPREVISTO.-

**DECRETO ALCALDICIO Nº 1940** 

DALCAHUE, 27 de Septiembre de 2019.-

VISTOS: El informe del Jefe de operaciones de la llustre Municipalidad de Dalcahue en donde se señala la necesidad de adquirir madera para la reposición de un puente en el sector rural de Butalcura, el artículo 10, número 3 del reglamento de compras públicas de la ley 19.886 que dice "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente, la sesión extraordinaria Nº 17 de fecha 14/12/2018 del Honorable Concejo municipal en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

## AUTORÍCESE Y

ORDÉNESE: A la dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa, por un valor de \$1.274.490.-.- (un millón doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos) Iva Incluído, al proveedor Roberto Domingo Vidal Barrientos, Rut N° para la adquisición de maderas de coigue para la reposición de puente en el sector de Butalcura, comuna de Dalcahue.-

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE

DAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

Alcaide de la Comuna

DALCAHUE

CLARA INÉS VERA GÓNZÁLÈZ Secretaria Municipal DALCAHUE

## Distribución:

SECRETARIA

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal.
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Cultura

JSHS/CIVG/ASDG